

de esta Ciudad por Sedula ante D. Fern. y expresion de los Jueces
para que en su forma sus Capitulares en Naxon de lo
Juzgado con toda espezialidad y en esta forma con fe que
derrido ello a obedar el S. no. del Ayuntamiento. Removida
con la mayor brevedad amosmanos el suado su forma
terriado y delado para dar cuenta a la Camara = D. S.
L. a N. m. d. Madrid 15 de Diciembre de 1758.
Juan Justin de Montiano y Luyando = E. Correo
de la Ciudad de Lorca

Auro

En la Ciudad de Lorca a ocho de Enero de mil setecientos
cuenta y nueve. Yo D. Pedro Joseph de Sa y Melacuer Correo
bador de la Real Mariscalada de Marina Ab. de la Real Consejo
Mex. de Cano de la Ciudad y Correo. her. de ella que como
eserxe la Real Ciudad. por ausencia del E. J. Ger. de la
de las Correo y Capitan a guerra de la dha Ciudad y su termino
y el dho. Dijo por quanto el Correo ordinario a Mexico
su Merced carta orden de la Real Camara su fha en Madrid a
quinze de Dix. de laño pasado de setecientos. En cuenta y
rendada de D. Justin de Montiano y Luyando su. por
que se quiere y manda su forma esta Ciudad si D. Juan Cas
mir y Correo vecino de ella es persona de buena vida y costum
bres para usar y ejercer el oficio de Alcaide mayor guardad
las Alcaualas tercias y rentas de esta dha Ciudad y que
que D. Maria Josepha Luñones y Torres (a quien privativa
toca) thoma estado con las particularidades que en la carta
orden contiene y para que en un todo sea cumplido su con
tenido = Dijo su Merced lo obedera y obedera con el
derrido = y Mando se guarde cumpla y egerxe como por
Maj. se ordena y para poner en pronta practica y egerxe
su contenido selleve al Ayuntamiento de esta Ciudad. en el que ad
debebrar el dia de mañana nueve del Correo. a curyo

